



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Ministerios de Coordinación y Gobierno-, a pedido de los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY, Digno DIEZ, Angela M. PENROZ, Julio R. SALTO, Ernesto M. EPIFANIO, Guillermo J. GROSVALD, Alberto Carlos GATTAS y Miguel Alberto GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- a) Si el gobierno provincial ha encarado a través de una consultora privada un estudio dirigido a definir un nuevo régimen de coparticipación de impuestos a los municipios.
- b) En caso afirmativo que indique:
  - 1- Nombre y domicilio de la consultora.
  - 2- Nombre de los directivos de la misma.
  - 3- Nombre de los responsables del estudio.
  - 4- Costo total del estudio y conceptos que componen el mismo con sus respectivos montos.
- c) Si la contratación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública; en caso negativo, cuál fue el procedimiento seguido.
- d) Si para el caso se tuvo en cuenta la ley n° 2622 que prioriza la relación con la Universidad Nacional del Comahue en la realización de cualquier estudio o proyecto de interés provincial o regional.
- e) Para que informe, de haber mediado dicha contratación:
  - 1- Objetivos generales y específicos del estudio.
  - 2- Acciones previstas.
  - 3- Tiempo de ejecución.
  - 4- Técnicos de la consultora que participan, especialidad y tiempo de participación de cada



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

uno.

- 5- Participación previstas de técnicos de la provincia de los municipios.
  - 6- Organismo o funcionario responsable del seguimiento, control y evaluación del estudio.
- f) Si los municipios participaron orgánicamente en la decisión de realizar el estudio y en la elección de la consultora.
- g) Si la provincia recibió alguna otra propuesta para la realización del estudio mencionado y, en caso afirmativo, cotización de la misma y razones de su no consideración.

VIEDMA,